

CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANUNCIO Nº 1

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de funcionarios de carrera (7 por el turno libre y 1 por el turno de discapacidad), Auxiliares de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2023 y 2024, por medio del presente Anuncio pone en conocimiento de las personas aspirantes:

Otorgar un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio a los aspirantes que se relacionan a continuación, los cuales, habiendo solicitado en tiempo y forma una adaptación de tiempo y/o medios en el primer ejercicio de la presente convocatoria por el turno de discapacidad, no han acreditado la procedencia de la misma (de conformidad con lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad), a fin de que aporten **Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido** que permita al Tribunal valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

OSUNA GARCÍA, FRANCISCO
RUIZ GARCÍA, ANA BELEN
FERRER FLORES, ANTONIO
RUIZ MORALES, MIGUEL
GOMEZ TREUBERG, IVONNE
LUQUE ROSAS, MARÍA ARACELI

Málaga, en el día de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
José María Fernández Ruiz

Código Seguro De Verificación	bVxj01gdYpgdIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	21/08/2026 12:35:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bVxj01gdYpgdIybVQKytyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			